Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Nº

P6M0849

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, para participar en la Licitación Pública Internacional Abierta para la "Adquisición de Material de Curación, Jeringas y Latex", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de apoderado legal y, por la otra, ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL TESTIGO SOCIAL", representada en este acto por SERGIO RIVERA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.-"EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Ingeniero Fermín Benítez Girón, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "EL INSTITUTO" interviene como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para participar en la Licitación Pública Internacional Abierta para la "Adquisición de Material de Curación, Jeringas y Latex", solicitado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Página 1 de 20





Contrato Nº

P6M0849

- I.6.- Mediante oficio número UNCP/309/TU/761/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016, el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, informó al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO" la designación de la Asociación Civil ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación objeto del presente contrato.
- I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000573188-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación el día 04 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 1 (uno).
- I.8.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFA/9140 de fecha 10 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitó al Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Caso 4 para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del grupo de suministro 060 material de curación latex y jeringas.
- I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL TESTIGO SOCIAL" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E237-2016 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65 y 66 del Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10.- Con fecha 10 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, documento que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.12.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a "EL TESTIGO SOCIAL" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



Página 2 de 20



Contrato Nº

P6M0849

- I.13.-Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL TESTIGO SOCIAL" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,147 de fecha 20 de julio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Titular de la Notaría Pública número 133 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio de personas morales número 71128
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Sergio Rivera Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 89,978 de fecha 11 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Titular de la Notaría Pública número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, la Asociación no tendrá un fin preponderantemente económico, ni perseguirá el lucro, ni la especulación comercial y su objeto social consiste entre otras actividades, en el fomento de una cultura cívica en asuntos de interés público, mediante acciones que propicien la verificación, la vigilancia, el control y la evaluación tanto de instituciones y de procesos institucionales del estado mexicano como de particulares, cuando se trate de asuntos de interés público.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes: OCC050804SN6.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": Y 6052744 10 6.
- II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de

Página 3 de 20





Contrato Nº

P6M0849

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL TESTIGO SOCIAL" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el presente contrato.
- II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Heriberto Frías número 1439, Despacho 402, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfonos 5286-5847, 4205-7420, (55) 1633-1276, correo electrónico serivesa@yahoo.com.artupesa@yahoo.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL TESTIGO SOCIAL" y éste se obliga a prestar sus servicios para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta para la "Adquisición de Material de Curación, Jeringas y Latex", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, así como en la Cédula de Especificaciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$235,919.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por 85 (ochenta y cinco) horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$432,981.12 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por 156 (ciento cienta y seis)



Página 4 de 20







Contrato N°

P6M0849

horas de servicio, con una cuota por hora de \$2,775.52 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio descrito en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y a la entrega del Testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) el cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a "EL TESTIGO SOCIAL". Para estos efectos "EL TESTIGO SOCIAL", deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, primer piso (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

a) Original y copia del CFDI que expida "EL TESTIGO SOCIAL" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en el que se indique el servicio prestado, horas y número del presente instrumento jurídico, firmada por el Administrador de este contrato y sellada con la clave presupuestal.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL TESTIGO SOCIAL" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para su pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

 b) Original y copia del acuse de recibido del Testimonio previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 5 de 20





Contrato N°

P6M0849

- c) Oficio de visto bueno del Administrador de este contrato de conformidad con los servicios prestados.
- d) Original y copia del presente contrato.
- e) Original de la constancia al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente con firma del Administrador del Contrato.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <a href="http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf">http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf</a>.

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través de la División de Trámite de Erogaciones dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL TESTIGO SOCIAL" presente las correcciones no se computará dentro de los 5 (cinco) días naturales estipulados para el pago.

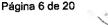
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL TESTIGO SOCIAL" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL TESTIGO SOCIAL" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará en su oportunidad Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal a nombre de "EL TESTIGO SOCIAL".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL TESTIGO SOCIAL" está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



..... a d- 00





Contrato Nº

P6M0849

"EL TESTIGO SOCIAL" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión, al área responsable de autorizar dicha cesión.

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL TESTIGO SOCIAL" por concepto de penas convencionales por atraso aplicables, en el entendido que en el supuesto que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El periodo para la prestación del servicio objeto de este contrato, iniciará a partir de la fecha de adjudicación de "EL TESTIGO SOCIAL" y hasta la firma del o los contrato(s) derivados del procedimiento licitatorio que atestigua, o hasta la fecha de fallo de la licitación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

- Así lo determine la autoridad competente.
- Cuando se presente algún medio de defensa en contra de actos del procedimiento de contratación, que derive de una suspensión provisional o definitiva.
- Por caso fortuito y fuerza mayor.

Una vez suspendida la prestación de los servicios, todos los efectos del contrato se verán interrumpidos hasta en tanto se retome el servicio.

Página 7 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL K



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Nº

P6M0849

**LUGAR.-** Por tratarse de un procedimiento electrónico, en las Oficinas que ocupa la División de Bienes Terapéuticos, ubicadas en la calle de Durango 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" prestará los servicios profesionales objeto de este contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

Como parte de su participación, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá:

- 1. Entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
- 2. Emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
- 3. Emitir el testimonio correspondiente conforme lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4. Guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en lo que resulte aplicable, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones relativas en la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma "EL TESTIGO SOCIAL" tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer a "EL INSTITUTO" y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el Testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho Testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su Testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



Página 8 de 20



Contrato Nº

P6M0849

### **ACTIVIDADES:**

"EL TESTIGO SOCIAL" realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá participar, según corresponda, en:

- Revisión de la convocatoria.
- Junta de aclaraciones.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- En su caso podrá asistir a reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.
- Acto de Fallo.
- Asistir a la formalización de los contratos que se deriven del procedimiento de contratación.
- En caso de ser necesario asistir a reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación, ya sean previas o durante el procedimiento de contratación, a las que convoque la División de Bienes Terapéuticos, en su calidad de área contratante de los bienes.

### "EL TESTIGO SOCIAL" deberá:

- 1. En todos actos o eventos en que participe, deberá conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
- 2. Deberá participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento de contratación, proponiendo de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.
- 3. Deberá presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente órgano interno de control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente.
- 4. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control.
- 5. "EL INSTITUTO" proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite "EL TESTIGO SOCIAL", quien estará obligado a guardar la

Página 9 de 20



Contrato Nº

P6M0849

debida reserva y confidencialidad en caso de que su participación tenga acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en lo que resulte aplicable, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones relativas en la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que exista alguna discrepancia entre "EL TESTIGO SOCIAL" y "EL INSTITUTO" en su carácter de convocante, "EL TESTIGO SOCIAL" podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

La participación de "EL TESTIGO SOCIAL" en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, "EL TESTIGO SOCIAL" realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de "EL INSTITUTO" en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente, además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

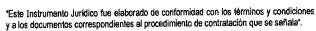
### **ENTREGABLES:**

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá apegarse a lo siguiente:

N°	Entregable	Fecha de entrega
1	Emitir informes previos únicamente cuando detecten irregularidades en el procedimiento de contratación que atestigua, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de la irregularidad
2	Testimonio conforme a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	"EL TESTIGO SOCIAL" deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.
3	Entregará al final de su participación una relación detallada de las actividades realizadas	A más tardar con la entrega del testimonio.



Página 10 de 20





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

P6M0849

Contrato Nº

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Asimismo "EL TESTIGO SOCIAL" deberá entregar una relación detallada de actividades y horas trabajadas, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá emitir informes parciales que estime convenientes de acuerdo a la naturaleza y desarrollo del procedimiento que atestigua.

Lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"(...)

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación.
- IV.En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá emitir su Testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho Testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de "EL INSTITUTO" al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho Testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" se obliga con "EL TESTIGO SOCIAL" a lo siguiente:

Página 11 de 20



Contrato Nº

P6M0849

- 1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" mantendrá informado a "EL TESTIGO SOCIAL" a través del Administrador del presente Contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta de Libre Comercio señalado en el Anexo 3 (tres) de este contrato, pudiéndose tratar de:
  - a) Actividades preparatorias de la Licitación Pública.
  - b) Actividades dentro de la Licitación Pública.
  - c) Actividades posteriores a la Licitación Pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
- 2. Incluir en la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" y cuál es el propósito de su colaboración.
- 3. Proporcionar a "EL TESTIGO SOCIAL" toda la información para la elaboración de los informes derivados del procedimiento de Licitación en el que participa.
- 4. Permitir a "EL TESTIGO SOCIAL" la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la Licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
- 5. "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente Contrato y/o la convocante del Procedimiento Licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del Procedimiento Licitatorio en que participe.
- 6. Dar a conocer a "EL TESTIGO SOCIAL" de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
- 7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre "EL INSTITUTO" y "EL TESTIGO SOCIAL" respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
- 8. El Testimonio de "EL TESTIGO SOCIAL" deberá ser publicado en la página de Internet de "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
- 9. "EL INSTITUTO", en el supuesto de que observe que "EL TESTIGO SOCIAL", se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables del procedimiento licitatorio;



Página 12 de 20



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN NIDAD DE ADOLUSICIONES E INERAESTRUCTU

### UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Nº

P6M0849

manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

**SEXTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL TESTIGO SOCIAL" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL TESTIGO SOCIAL" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL TESTIGO SOCIAL" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Página 13 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL h



Contrato Nº

P6M0849

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en atraso en las fechas o plazos estipulados en el presente contrato para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en este instrumento jurídico.

Se entenderá por atraso en la prestación del servicio objeto del presente contrato lo siguiente:

 Cuando "EL TESTIGO SOCIAL" no presente los ENTREGABLES en el tiempo indicado.

Cálculo de la pena convencional para el caso señalado en esta Cláusula:

Pca = %d x nda x vspa

### Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Ejemplo: Pca = (2.5%)\*(1)\*(precio unitario por hora)

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios y de las fechas límites de cada entregable, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o prestados con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

 $\int_{0}^{\infty}$ 

Página 14 de 20



Contrato Nº

P6M0849

El Administrador del presente contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a "EL TESTIGO SOCIAL" para que éste realice el pago correspondiente.

"EL TESTIGO SOCIAL" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL TESTIGO SOCIAL" las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL TESTIGO SOCIAL" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

Página 15 de 20





Contrato Nº

P6M0849

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad
para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra
en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando "EL INSTITUTO" compruebe que "EL TESTIGO SOCIAL" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de "EL TESTIGO SOCIAL".
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales, es decir el 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.
- h) Si "EL TESTIGO SOCIAL" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL TESTIGO SOCIAL" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL TESTIGO SOCIAL", de forma indubitable por escrito, a efecto de que

Página 16 de 20





Contrato Nº

P6M0849

éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL TESTIGO SOCIAL" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL TESTIGO SOCIAL" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL TESTIGO SOCIAL", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 17 de 20



Contrato Nº

P6M0849

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL" y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de toda aquella información a la que tenga acceso durante su participación que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en lo que resulte aplicable y demás disposiciones relativas en la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a "EL INSTITUTO" por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL TESTIGO SOCIAL" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL TESTIGO SOCIAL".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL TESTIGO SOCIAL" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20,

gina 16 de 20.



Contrato Nº

P6M0849

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL TESTIGO SOCIAL" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en la División de Bienes Terapéuticos de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos)

"Términos y Condiciones y Cédula de Especificaciones"

Página 19 de 20





Contrato Nº

P6M0849

Anexo 3 (tres)

"Cotización y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 25 de octubre de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL TESTIGO SOCIAL" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL"
ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

SERGIO RIVERA SANCHEZ Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATÓ

INGENIÉRO ELMÍN BENÍTEZ GIRÓN
Titular de la Division de Bienes Terapéuticos

Página 20 de 20



Contrato Nº

P6M0849

### **ANEXO 1 (UNO)**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



### DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: D	000573188-2016								formation or the	ictamen de Inversión	
									a rite an an		
Dependencia So	olicifante:	09	Pilato	to the second second second second		rent representation and re-	arks on an one, we want to mighty-would	THE RESIDENCE OF STREET	[X] Di	ciamen de Gasto	
•		The state of the s	PIST	lo Federal Nivel	Central		for many six of attractions from a second a bay obtained above	in 1994 office which we street an account of the restriction of	they are a marketing from the Appendix of the second of th	elige it is a processing to obligate any set upon above recept, que l'était le gapring aut ann par dats any all receptions and the processing and the contract of the contract	
	(4)	099001	Öficin	as Centrales	hy, hypera, n. — mener fines é a Prilie é Per p. n. en en mener y pr. Agglespie en acrossmelé é	Care in health and the care desired with		The state of the second state of the second	And the specific of the second	energy and an experience of the contract of th	the manufacture of the manufacture of the same of the
		1 <b>E000</b> 0	Coord	linación Adminis	trativa		- president and a second of the second pro-	er. Produktivalja inga ya 156-bad majanja dar s — i majanga s	the analysis desired and the state of the state of	William personal and the second section of the section of the second section of the section of the second section of the section o	and the second s
Concepto:		OFICIO 230						menter integrityed om enterentententele publication (i.e., i.e.) are are the area of the a	em yadibad ka a cilipadi wa andigabaya ana alimpa bayabayayan isa ka basa iyo ya	ome phallic emology into the customer of a consist of consist with soldier seminorized by our an	an acceptable we seemly to receive
	40 mm			ITACIÓN PÚBL NTALES PARA				CIO DE TESTIGO S OBERTURA DE LI	SOCIAL PARA EL DS TLC CON CA	PÍTULO DE	stater of object to company the tasker.
pa Elaboracio	śn; [	04/10/2016				annon the production and again, and the production of the producti	and the second of the second of the second	managed and annual managed as an analysis of the same and	ter i vitare dell'article ser unit per anticompris generalistics unit	anneminger versionen. Der stehen i in tertenbere dennet eine egiten de gans versionen er jak einen i in de stehensen eine ein eine eine eine eine eine	
Total Comprome Cuenta: 420	tido (en pesos): 062426	\$ TESTIGOS 8	533,60 SOCIALES P/L	00.00 ICITACION		Unidad o	ie Informació	n: 099001	e want step-women is the sign on	Centro de Costo	s: 1 <b>CF0</b> 00
DUPLOME TOWN ME NEST	AL (unsubmide press)	Water and the second section of	And were the Part In			althous amounts on the same and the same	Angelyn prioritioners or a great skippe	THE REAL PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PR	(Print)		•
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JI.	JL - T	AGO SEP	And the second s	the property of the second of the property of the country of the second	
1 (500001) 50-10 40 40 11	0.0	0.01	0.0	0.0	and a number of the second	0.0	0.0	AGO SEP		NOV 33.6 0.0	DIC 0.0
0.0	0.01	0.0	0.0	0.0	m. 17 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974 - 1974	0.0	0.0	0.0	The second of th	77.6 0.0	
en el Modu compromet	ilo de Control d idos para dar il	nicio a las g	gestiones de	adquisición d	e bienes	y servicio	s con base	e informa que e en el Sistema Firintro de costos, la al marco normati	os montos seña	Millenium, alados quedan  MES AÑO  OO DEFINITIVO	<u>\</u>
1				D	ICTAMEN	DEFINITI	<b>′</b> 0	27-			
	CONTRATO NO	official-surgice	nto anoma — mana atria de ser se cas - frago ano	and the second s	er der is som plateliker streemen v	riferen sammeja il kuja suo suo pausa sammeja ingalegasja	anne a sin e film) phase i a sand - E ye san raser sand dala	-Milita in military wearnessimalism 16 annibus ma	a i stanje i mjegovijemosta da samonije še samo		
	IMPORTE DEFI	NITIVO (EN F	PĖSOS):		-114			<b>\$</b>			
								er saanga gara,	.00		

Clave: 6170-00 Clave: Clave: 6170-009-001 ISON DE CONTRATOS DEVISIÓN DE CONTROL Y SO



8.0



Contrato N°

P6M0849

### **ANEXO 2 (DOS)**

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CÉDULA DE ESPECIFICACIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJÁS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUS CTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIEN ES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Los Servicios de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., como Testigo Social este fue designado por la Secretaría de la Función Pública, en la Sesión Extraordinaria del Comité de Testigos Sociales, informando al Instituto de dicha designación mediante oficio UNCP/309/TU/761/2016, bajo el expediente del caso CTSE-05/04/AGO/2016, para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Caso 4 para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del grupo de suministro 060 material de cursolón Jeringas V Latex; para cubrir las necesidades de las Dependencias y Engradoes parucipames en la compra consoliciada para el ejercicio 2017, mediante el procedimiente de adjudicación ilirecta, de conformidad con los artículos 42, 26 Ter, y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrandamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 65 de su Reglamento.

### PERIODO DEL SERVIDIO:

El plazo iniciará a partir de la fecha de adjudicación del Testigo Social y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s) al procedimiento de licitación objeto del atestiguamiento, ó hasta la fecha de fallo de la licitación.

Se podra suspender la prestación del servicio cuando:

- Así lo determine la autoridad competente...
- Cuando se presente algun medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de contratación, que derive en una suspensión provisional o definitiva.
- Por caro poduito y fuerza meyor.

Una vez suspendida la prestación de los servicios, todos los efectos del contrato se verán interrumpidos hasta en tanto se retome el servicio.

### VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del mismo y natra el 31 de diciembre de 2016

### **LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

DIVISION DE CONTRATOS





10 13



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Por tratarse de un procedimiento electrónico, en las Oficinas que ocupa la División de Bienes Terapéuticos, ubicadas en la Calle de Durango 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

### **CONDICIONES DE PRECIO:**

- 1. El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
- 2. La participación del Testigo será por un mínimo de 85 horas, con importe de \$235,919.20 (doscientos treinta y cinco mil novecientos decinueve pesos 20/100 M.N.), y un máximo de 156 horas, es decir \$432,981.12 (cuatrocientos treinta y dos mil, novecientos ochenta y un pesos 12/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- 3. El costo por hora es de \$ 2,775.52 (dos mil setecientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado por la Secretaría de la Función Pública en el oficio UNCP/309/BMACP/0720/2014, conforme al monto de la licitación.

### DICTÁMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se cuenta con dictamen previo de disponibilidad presupuestal del 2016, con el que se garantiza la contratación del Testigo Social.

### CONDICIONES DE PAGO:

- 1. No se otorgarán anticipos.
- 2. El pago se realizara en una sola exhibición al termino de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en al art. 68 del RLAASSP.
- 3. El Instituto realizara los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al Testigo Social. Para estos efectos, el testigo social deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 Piso 1, esquina con Gobernador Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11801, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
- 4. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del contrato que ampare los servicios, firmada por el Administrador del Contrato y sellada con la clave presupuestal.

- 5. Original y copia del acuse de recibido del Testimonial.
- 6. Oficio de visto bueno del administrador de conformidad con los servicios prestados.
- 7. Original y copia del contrato susorito con el Instituto:
- 8. Original de la constancia al Modulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente con firma del Administrador del Contrato.

### ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL TESTIGO SOCIAL

Las señaladas en la fracción 11 del Articulo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con el procedimiento de contratación:

- Revisión de la convocatoria.
- Junta de Aclaraciones.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- En su caso podrá asistir a reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.
- Acto de Fallo.
- Asistir à la formalización de los Contrates que se deriven del procedimiento de contrateción.
- En caso de ser necesario asistir a reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación, ya sean previas o quirante e procedimiento de contratación, a los que convoque la División de Bienes Terapéuticos, en su calidad de área contratante de los bienes.

### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 1. En todos actos o eventos en que participe, deberá conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
- 2. Deberá participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento de contratación, proponiendo de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.

- 3. Deberá presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente órgano interno de control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente.
- 4. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control.
- 5. El Testigo Social tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la LAASSP.
- 6. En caso de que exista alguna discrepancia entre el testigo social y la convocante, derivado del procedimiento de contratación, el testigo social, podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

### ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El administrador del contrato será el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de conformidad con el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, (POBALINES DE ADQUISICIONES IMSS).

El Instituto a través del administrador del contrato, se obliga dentro de la administración del mismo a lo siguiente:

- 1. A partir del inicio de la prestación de la servicio, mantener informado al testigo social de cada reunión evento o acto que se lleve a cabo relacionado con el procedimiento de contratación, pudiéndose tratar de
  - a) Actividades preparatorias del procedimiento de contratación.
  - b) Actividades dentro del procedimiento de contratación.
  - c) Actividades posteriores al procedimiento de contratación, cuando se presenten inconformidades.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIEN ES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Los medios de comunicación entre ambas partes, podrán ser media nte oficio emitido por el administrador del contrato y escrito por parte del testigo social y vía correo electrónico.

- 2. Proporcionará todas las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite el testigo social, quienes estarán obligados a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 3. Dar a conocer al testigo social de manera fundada y motivada las razones por las que en su caso no tome en cuenta sus comentarios o sugerencias.
- 4. En caso de que exista alguna discrepancia entre el testigo social y la convocante, derivado del procedimiento de contratación, el administrador del contrato informará a sus jefes superiores, a efecto de que los mismos puedan solicitar la infervención de la Secretaria de la Función Pública para otorgar la desesória necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.
- 5. En el supuesto que el testigo social utilice indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento de contratación o en su caso, induzca la decisión sobre la adjudicación, obstaculice a los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación o manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; se comunicará a la Unidad Normativa de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Públicia acompañada de las pruebas que contribuyen a determinar la que la
- 6. Una vez que se cuente con el testimonio elaborado por el testigo social, este será publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### FORMA EN QUE SERÁ CONVOCADO EL TESTIDO SOCIAL:

A través del o los contactos que éste determine en su propuesta de participación, privilegiando la camunicación electrónica.

### **ENTREGABLES:**

N°	Entregable	Fecha de entrega
1	Emitir informes previos unicamente cuan detecten irregularidades en el procedimiento contratación que atestigua, de conformidad o lo establecido en el artículo 67 fracción IV o Reglamento de la LAASSP.	de posteriores a que tenga conocimiento de la irregularidad

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



N°	Entregable	Fecha de entrega		
2	Testimonio conforme con lo señalado en el artículo 68 del RLAASSP.	El testigo social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.		
3	Entregará al final de su participación una relación detallada de las actividades realizadas.	A más tardar con la entrega del testimonio		

### PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio en las fechas o plazos establecidos será del 2.5 % del monto de lo incumplido por cada día de atraso sin considerar el I.V.A.

Se entenderá por atraso en la prestación del servició en los siguientes casos:

Cuando el testigo social no presente los entregables en el tiempo indicado.

Cálculo de la pena convencional para el caso señalado en el inciso del presente apartado:

Pca = %d x nda x vspa.

### Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

### Ejemplo:

Pca= (2.5%)\*(1)\*(precio unitario por hora)

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios y de las fechas límites de cada entregable.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRU CTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad con el artículo 48 penúltimo párrafo de la LAASSP, "las personas representantes de la sociedad civil que intervengan como testigos en los procedimientos de contratación, estarán exceptuados de otorgar garantía de cumplimiento del contrato correspondiente."

### **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con el artículo 54 bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para este y sin necesidad que medie resolución judicial alguna, cuando:

Concurran razones de interés general o pien.

• Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato

· Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones

pactadas se ocasionaría algún dano o perjuició a el Instituto

Cuando se determine la nulidad total o paralal de los actos que dieron origen al
contrato que se formalice por la presentación del servicio, con motivo de la resolución
de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria del Función
Publica.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen fundado y motivado que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos recuperables serán pagados dentro de un término no mayos a 45 días naturates posteriores a la solicitud documentada por el testigo social, empre y cuando estos sean razonables, comprobados y se relacionen directamente al servicio prestado.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

El Instituto podrá resolución administrativamente el contrato que derive de la prestación del servicio, sin responsabilidad para este y sin necesidad de resolución judicial, cuando el testigo social incurra en cualquiera de las siguientes causales:

 Cuando se hubiere agolado el limite de la aplicación de las penas convencionales, es decir el 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

 Cuando el Instituto compruebe que el testigo social preste el servicio con descripciones y características distintas a las establecidas en los presentes términos y condiciones.

• Cuando incumpla en la confidencialidad señalada en el numeral 5 del rubro "Condiciones de la prestación del servicio".

DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Cuando se transmitan total o parcial, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra
persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el contrato que derive
de la prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa
autorización del Instituto.

Conforme al oficio No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 emitido por la Secretaría de la Función Pública. En caso de cancelación o diferimiento del procedimiento de contratación de que se trate, como contraprestación el testigo social percibirá un pago mínimo equivalente a 190 salarios mínimos vigente general en el Distrito Federal, si no se hubiese firmado el contrato, la cantidad equivalente a 743 salarios mínimos vigente general en el Distrito Federal, en ambos supuestos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto de que con posterioridad se lleve a cabo el procedimiento de contratación y que sea designada la misma persona como testigo social, se le descontara del monto de las contraprestaciones que tenga derecho a percibir por el contrato de prestación de servicios que al efecto suscriba, las cantidades señalas en el parrafo anterior según el caso.

### OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

0/

Atentamente, El Titular

Ing. Fermin Benitez Girón

- I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).
  - \$ 1,300,000,000.00 (Mil trecientos millones de pesos 00/100 M.N) para el periodo 2017
- II. Carácter del procedimiento de contratación: Licitación Pública Internacional Abierta, con capítulo de compras gubernamentales.

Tipo de Bienes a adquirir: "Adquisición de Material de Curación"

En apego a los requerimientos expresados por el IMSS, así como los entes que se consolidan cumplan su mandato legal, el cual derivada del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unicilios Mexicanos.

III. Descripción del objeto de la contratación.

"Adquisición de Material de Curación"

En apego a los requerimientos expresados por el IMSS, así como los entes que se consolidan cumplan su mandato legal, el cual derivada del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unicios Mexicanos.

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

Si será difundido proyecto de convocatoria el 13 de septiembre de 2016, con fundamento en el artículo 41 fracción l del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):

Publicación en CompraNet: 29 de septiembre de 2016. Junta de aclaración: 2 de noviembre 2016.

Presentación de propuestas: 9 de noviembre de 2016.

Fallo: 14 de noviembre de 2016.

Firma del contrato: 28de noviembre de 2016.

Lugar de los eventos: Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte.

Vi. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Durango 291 Piso, P.H. Col. Roma
Tel. 52382700 Ext. 14457

Correo electrónico: emmy.vazquez@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Lic. Juan José Aceves Braham
Enlace IMSS con Testigos Sociales
Titular de la División de Planeación y Seguimiento
Durango 291 Piso, P.H. Col. Roma
Tel. 52382700 Ext. 14457,14650, y 14607

Correo electrónico: juan.acevesb@imss.gob.mx y maria.martinezmor2@imss.gob.mx

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.









# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°

P6M0849

ANEXO 3 (TRES)

"COTIZACIÓN Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



 $\propto$ 



"LA SOCIEDAD ORGANIZADA EN TAREAS DE VERIFICACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO"

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO SOCIAL DE ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CASO 4 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 060 MATERIAL DE CURACIÓN JERINGAS Y LÁTEX, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA PARA EL EJERCICIO 2017", QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

#### **ANTECEDENTES**

A efecto de llevar a buen término el proceso licitatorio relativo a la "Adquisición de bienes terapéuticos del grupo de suministro 060 material de curación Jeringas y Látex, para cubrir las necesidades de las dependencias y entidades participantes en la compra consolidada para el ejercicio 2017", el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó a la Secretaria de la Función Pública, la designación de un Testigo Social que coadyuve con la transparencia y la rendición de cuentas del proceso de contratación.

La Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/BMACP/0762/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016, ha designado a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., Testigo Social registrado ante dicha instancia con el número de registro PMOAC006, para que atestigüe la contratación de referencia.

### DATOS CURRICULARES DEL TESTIGO SOCIAL

La presente propuesta será ejecutada en su totalidad por ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., que es una organización de la sociedad civil que tiene como visión y misión las siguientes:

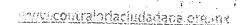
Misión.- promover activamente tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones y procesos institucionales en asuntos de interés público, para vigilar el correcto desempeño, al tiempo que se propicia la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en los entes públicos.

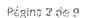
Visión.- es ser una organización que incide en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva, mediante el fomento de la participación ciudadana informada y responsable. Asimismo, se visualiza como una institución posicionada en la sociedad mexicana a favor de la transparencia y la rendición de cuentas de instituciones públicas y privadas.

Es importante señalar que derivado de los programas que desarrolla la organización en materia de proyectos sociales de beneficio de la sociedad, a la fecha se cuenta con los siguientes registros:

En la Secretaria de la Función Pública, registrado como **Testigo Social** bajo el folio PM0AC006 a fin de participar como Testigo Social en los procedimientos de contratación pública que realicen las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos dispuestos por la normatividad en materia de adquisiciones y obras públicas vigentes.

ANEXOSO, Balandor (92, Col. Del Valid.
DIVISION DE CONTRATOSA?









#### "LA SÓCIEDA O ORGANIZADA EN TARBAS DE VERTIFICACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIAMIENTO Y EVALUACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO"

- En el Instituto Nacional de Desarrollo Social, como Organización de la Sociedad Civil, bajo el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con el folio OCC0508041501F.
- Ante el Gobierno del Distrito Federal, en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal con el folio DGEDS/ROCDF/0505/08.
- En el Gobierno del Estado de México se encuentra registrado con el carácter de Testigo Social, lo que le permite participar como observador de los procedimientos de contratación que realicen las diferentes dependencias y entidades del gobierno estatal y municipios.

Como parte de los trabajos como Testigo Social se ha participado, entre otros, con los siguientes entes públicos:

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaria de la Función Pública
- Secretaria de Salud
- Secretaria de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Seguridad Pública
- Petróleos Mexicanos
- Pemex Exploración y Producción
- Pemex Refinación
- Pemex Procurement International
- Comisión Federal de Electricidad
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores al Servicio del Estado
- Instituto Politécnico Nacional
- Luz y Fuerza del Centro
- Secretaría de la Reforma Agraria
- Secretaria Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Nacional Comisión (CONAPESCA)
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Desarrollo Social

- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México
- Secretaria de la Contraloria del Gobierno del Estado de
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM)
- Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)
- Coordinación General de Modernización Administrativa
- Secretaria de Desarrollo Social
- - Conseio Estatal de Seguridad Pública

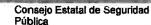
Asimismo, como parte de los trabajos como evaluador externo, se ha colaborado con las siguientes dependencias:

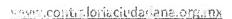
Acuacultura

- Secretaria de la Función Pública
- Secretaría de la Reforma Agraria
- Secretaria Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura (CONAPESCA)

GOLDHIMO PEDERAL

- Secretaria de Economía
- Secretaria de Educación Pública
- Secretaría de Desarrollo Social
- Coordinación General de Modernización Administrativa
- Secretaría de Desarrollo Social





Puring 3 do 9

Horacoto Frio 1409, Interior 402, Col. Del Va. ... C.F. 03100, Del Branito Judicez, Middleo, DF. Tel.: (05) \$2,06,55,17 (55) 91.03.38.42





"LA SOCIEDAD ORGANIZADA EN TAREAS DE VERIFICACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMENTO Y EVALUACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO"

De igual forma, nuestra organización participa activamente en redes de Organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales que tienen el objeto de reforzar sus prácticas de incidencia y su efectividad institucional, como por ejemplo:

- Coalición Internacional Amigos de la Convención Anticorrupción de la Organización de las Naciones Unidas (UNCAC Coalition of Civil Society).
- Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP)
- Colectivo por la Transparencia.
- Red por la Rendición de Cuentas
- Colectivo Yo\_Contra\_la\_Corrupción

Los proyectos que primordialmente se están impulsando actualmente tiemen que ver con la promoción de la participación ciudadana enfocada en la transparencia, la renclición de cuentas y la incidencia para la mejora continua de las instituciones públicas. Esto incluye el emprendimiento de diferentes líneas de acción que incluyen: la investigación de fenómenos de incidencia, la capacitación, la evaluación ciudadana de políticas públicas y la puesta en marcha de mecanismos de monitoreo y acompañamiento a la gestión pública. Algunos ejemplos de la experiencia adquirida por la Organización en el tema de evaluación durante los últimos años son:

No. IN DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROP	ACTOR DESIGNATION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF T	ARC
Televisores Dígitales III (4 millones)	Secretaria de Comunicaciones y Transportes	2015
Televisores Digitales II (3.1 millones)	Secretaria de Comunicaciones y Transportes	2015
Estaciones de Campo programa TDT	Secretaria de Comunicaciones y Transportes	2014
Televisores Digitales I (2.7 millones)	Secretaria de Comunicaciones y Transportes	2014
Módulos de Perforación	Pemex Procurement International	2014
FPSO Ayatsil – Tekel FPSO PAE	Pemex Procurement International Pemex Exploración y Producción	2014
Esquema de Evaluación Integral al Programa de Bajo Desempeño	Secretaría de Salud (programa coordin ado en toda la República)	2013
Mecanismo de Acompañamiento Ciudadano a la gestión de apoyos al campo	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2013
Construcción de indicadores para evaluar el impacto de las políticas de promoción cultural y turística en el Distrito Federal.	Coordinación General de Modernización Administrativa – Gobierno del Distrito Federal	2012
Monitoreo al trámite de expedición de permisos para pesca comercial.	Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura (CONAPESCA), Gobierno Federal	2012
Monitoreo al Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial	Secretaria de Desarrollo Social, Gobierno del Distrito Federal	2011
Monitoreo a los trámites en el Instituto Nacional de Derecho de Autor	Instituto Nacional de Derecho de Autor	2010











# "LA SOCIEDAD ORGANIZADA EN TAREAS DE VERIFICACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMMENTO Y EVALUACIÓN EN ASUNTOS DE INTELÉS PÚBLICO"

Por último, es de mencionar que en el pasado hemos diseñado y ejecutado diversos proyectos entre los que destacan la capacitación ciudadana para llevar a cabo ejercicios de monitoreo y seguimiento mediante el uso de la herramienta de acceso a la información, así como proyectos de investigación en materia de participación ciudadana e incidencia de la sociedad civil en políticas públicas. Durante los dos años anteriores, por tanto, se ha trabajado en coinversión con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, en el estudio de las formas de participación e impacto de la sociedad civil en la gestión pública, generando los libros "El Testigo Social" y "Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción" así como el sitio electrónico <a href="https://www.anticorrupcion.mx">www.anticorrupcion.mx</a> entre otros productos de difusión.

#### **METODOLOGÍA**

La metodología a aplicar consiste en el acompañamiento a la entidad contratante en todas y cada una de las actividades a realizarse tendientes a la contratación de referencia y que se encuentran establecidas en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La participación de nuestra organización en el atestiguamiento de referencia será objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. Nuestra actuación deberá regirse en términos de lo establecido en el Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dispositivos aplicables del Reglamento de la Ley.

Los parámetros metodológicos para la definición de nuestras opiniones y nuestra actuación se encuentran en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Nuestra intervención tenderá a incidir para que todas las actuaciones que lleven a cabo los servidores públicos de la entidad convocante, tendientes a la contratación de referencia, se ajusten a lo preceptuado por la propia Ley.

#### ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE

Algunas de las actividades que nuestra Organización suele llevar a cabo en el acompañamiento a la entidad son las siguientes:

#### DESCRIPCIÓN GENERICA DE LAS ACTIVIDADES DEL TESTIGO SOCIAL

#### Actos preparatorios al proceso:

- Reuniones de trabajo previo
- Participación en los actos tendientes a la elaboración de contenidos de convocatoria
- Revisión de proyecto de convocatoria
- Análisis de información relacionada al proceso incluyendo análisis de contrataciones similares o previas
- Visitas de campo
- Revisión de la investigación de mercado





#### "LA SOCIEDAD ORGANIZADA EN TAREAS DE VERTIFICACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO"

#### DESCRIPCIÓN GENERICA DE LAS ACTIVIDADES DEL TESTIGO SO CIAL

Participación en los actos relativos a licitaciones públicas y/o de invitación a cuando menos tres personas, entre los que

Análisis de Convocatoria

Juntas Públicas

Publicación de la convocatoria

Juntas de Aclaraciones

Análisis previo de respuestas

Visitas a los sitios de instalación o edificación

Acto de apertura de proposiciones

Reuniones de pujas de licitantes en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento

Sorteo, Art. 36 Bis de LAASSP

Pruebas de desempeño de los bienes ofertados

Revisión y análisis de la documentación para la evaluación de propuestas y emisión de clictamen para el fallo

3. Formalización del contrato

Actividades tendientes al seguimiento a la entrega de los bienes contratados

Entrega de bienes de acuerdo a los términos contractuales pactados o ejecución de obra pública de conformida con el Programa de Trabajo.

Nuestra actuación contempla la realización de trabajo en campo, mediante la participación en juntas y reuniones de trabajo, así como la ejecución de trabajo de gabinete que conlleva el análisis de la documentación y la elaboración y presentación de recomendaciones e informe final y testimonio de las actividades realizadas.

#### PROGRAMA DE TRABAJO EN IMSS

A efecto de llevar a cabo el atestiguamiento designado, se refieren las actividades y horas de trabajo por invertir para tal efecto, tomando como referencia la información obtenida de nuestra experiencia histórica en procedimientos de contratación previos.

ETAPAS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO DE HORAS MÍNIMO	ESTIMADO DE HORAS MÁXIMO
1	REUNIONES DE TRABAJO CON SERVIDORES PÚBLICOS DE DIVERSAS AÉREAS DEL IMSS (PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL AL IMSS, ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DE ONG, FIRMA DE CONTRATO Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO)	HORA	4	7
2	VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA COMPRANET DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO. Art 67 II, Inciso a RLAASSP	HORA	4	7
3	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PRECONVOCATORIA	HORA	7	10
4	REVISIÓN DE CONVOCATORIA	HORA	5	10
5 .	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	8	16
6	PREVIO AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS DE LOS LICITANTES	HORA	3	8

www.contraloriaciudadana.org.mx

ANEXOS. OSACO, Del Benito Judraz., Médico, DF.
Tel.: 158.182 65.50.42 DIVISION DE CONTRATOS

(55) 91.82.38.43

Página 6 de 9





#### "LA SOCIEDAD CRIS, MIZADA, EN TRÁBAS DE VARMICACIÓN, VASILANCIA, SEGUINMENTO Y EVALUACIÓN EN ASUNYOS DE INTERÉS FÚBLICO"

EVIVA	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	estingly de Horas Minimo	asinipole in: House Mixane
7	PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	3	6
8	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELATIVAS A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	4	6
9	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS (REPREGUNTAS Y RESPUESTAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS.	HORA	2	3
10	ASISTENCIA A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES	HORA	1	2
11	PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	HORA	2	4
12	PARTICIPACIÓN EN LAS PUJAS DE OSD	HORA	2	6
13	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS	HORA	. 3	8
14	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS OFERTAS	HORA	2	4 6
15	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL FALLO	HORA	2	6
16	ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO	HORA	1	2
17	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PROYECTO DE CONVOCATORIA	HORA	3	6
18	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CONVOCATORIA	HORA	3	6
19	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	2	2
20	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	4	6
21	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	HORA	2	4
22	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE FALLO DE LA LICITACIÓN.	HORA	2	5
23	ASISTENCIA A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS QUE AL EFECTO SE FORMALICEN INCLUYENDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL MODELO DE CONTRATO ASÍ COMO LA REVISIÓN LEGAL SCLICITADA AL REPRESENTANTE	HORA	4	6
24	LEGAL.  ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL Y TESTIMONIO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	HORA	12	14
mH-1487431441111111111111111111111111111111	TOTAL DE HORAS	graphy, arministra is min destitables	85	156

Al efecto, nuestra participación en el proceso licitatorio de "Adquisición de bienes terapéuticos del grupo de suministro 060 material de curación Jeringas y Látex; para cubrir las necesidades de las dependencias y entidades participantes en la compra consolidada para el ejercicio 2017", se considera conveniente la firma de un contrato abierto de servicios en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con un mínimo de 85 horas y un máximo de 156 horas de trabajo.

#### PROPUESTA ECONÓMICA

La Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública ha establecido y comunicado a los Testigos Sociales los costos por hora del atestiguamiento de contrataciones de conformidad con el oficio No. UNCP/309/BMACP/0720/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 en los términos siguientes:

www.conardorfaciadariada.org.ma

Zigina 7 de 9

Sollberto Friasskab, husdor (103, Col. Del Val. C.D. 98300, Del Studto Juerce, Médico, DF. Toli (55) 52.03.58.47 (55) 93.88.68.40





"LA SOCIEDAD ORGANIZADA EN TAREAS DE VEFRIFICACIÓN, VIGILANGIA, SEGLIMMENTO Y EVALUACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO"

MONTO DEL 2 CONTRATA	ACIONEOUIVAPENTE LENE PAROICERTE EN	LADICIONAL SERVICIOS A PAGAR ALJESTICO SOCIAL	SAL ARIOS Minimos Por
5'0000,001	34 722,098	0%	38
34'722,099	64'444,197	Más 10%	42
64´444,198	123'888,394	Más 10%	46
123 888,394	En adelante	Más 15%	53

En el caso que nos ocupa, por el monto estimado de la licitación pública a atestiguar de \$552,738,502.30, la cuota establecida aplicable es de \$2,775.52 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.). El valor del contrato sería de \$23.5,919.20 como valor mínimo y como valor máximo de \$432,981.12, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

#### RESULTADOS ESPERADOS

- a) Proponer al Instituto Mexicano del Seguro Social mejoras para fortalecer la transparencia e imparcialidad en la contratación objeto de atestiguamiento.
- b) Dar seguimiento a la implantación de las acciones de mejora que se recomienden derivadas de la participación en el proceso licitatorio.
- c) Coadyuvar en el buen desempeño y en el logro de los objetivos de la contratación de referencia.
- d) Emitir al final de la participación el informe final y testimonio de las actividades realizadas por el Testigo Social, del cual se entregará un ejemplar al Instituto Mexicano del Seguro Social y otro a la Secretaria de la Función Pública.

Dicho documento deberá ser publicado en la página de Internet de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dentro de los diez días naturales siguientes a su entrega.

#### ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

Del trabajo realizado se elaborarán Informes parciales de las actividades realizadas y 1 Testimonio Público Final, mismo que se entregara dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del último evento del proceso licitatorio atestiguado. Los entregables serán los siguientes:

Adicionalmente de la participación del Testigo Social se elaborará un cronograma de actividades, mismo que se acompañará de la factura correspondiente. Este contendrá las horas de trabajo acumuladas por los trabajos de Testigo Social referidos a las actividades realizadas por la Organización en campo y en gabinete.

#### ASPECTOS RELATIVOS A LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con el propósito de que con nuestro trabajo se obtengan los resultados esperados, se solicita que nos sea proporcionada toda la documentación necesaria para la realización del de la contratación de referencia.

#### MANEJO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

www.contraloriaciudadana.org.mx

ANEXOS 121. (55) 52.36.58.47 (55) 01.80.30.48

Heriberro Frins1439, Interior 402, Col. Del Valle,

Página f de fi







Contratoria Cird dant

#### LA SOCIEDAD ORGANIZADA EN TAREAS DE VERTFICACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS FÚDLICO"

La organización tendra un especial cuidado con el manejo de la información que tenga el carácter de reservado y/o confidencial, debiendo preservar el carácter reservado y/o confidencial de la información con que se trabaje.

La clasificación y el carácter reservado y/o confidencial de la información con que se trabaje deberán de prevalecer en todo momento, por lo que la organización no tiene inconveniente alguno en que ello quede establecido en el instrumento contractual correspondiente.

#### **EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo que participará en este proyecto se integrará por profesionales altamente calificados. Los ejercicios de atestiguamiento que lleva a cabo la organización se desarrollan con la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales, con amplia experiencia en los aspectos normativos y de fiscalización de las contrataciones gubernamentales.

La organización designa como Coordinador de los trabajos del atestiguamiento al Lic. Fernando José Sotres Castillo.

El desarrollo de este trabajo estará respaldado con un equipo de trabajo que permite ofrecer mejores resultados, por lo que, eventualmente podrán participar más de una persona en algunos de los eventos que así lo ameriten.

#### DATOS DE CONTACTO

Nuestros datos de contacto son:

Domicilio: Heriberto Frías No. 1439 Despacho 402, Col. Del Valle. México, D.F., C.P. 03100. Tel. 5286 5847; 420 57 420 y 55 1633 1276.

Correos electrónicos: serivesa@yahoo.com, contacto.contraloriaciudadana@gmail.com, srivera@contraloriaciudadana.org.mx y contacto@contraloriaciudadana.org.mx

De requerirse mayor información nos reiteramos a sus órdenes y aprovechamos la oportunidad para enviar a usted un cordial saludo.

Contraloriaciuda

Atentamente

LIC. SERGIORIVERA SÁNCHEZ

Representante Legal y Director Ejecutivo

para el Gobierno Abierto

ING. ARTURO PENALOZA SÁNCHEZ

O Birector Ejecutivo de Atestiguamiento de Contrataciones Públicas Centrollo de Cuentar

vayw.co.ntraloriaciudadana.commx

Pagins 9 do 3

rainto Fri st. 39, interior 402, Col. Del Vallo, C.P. 03100, Del Berrito Jedrez, Médico, DE. Yel: (55) 52.13.19.47 (55) \$1,88,85,40





#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

# the state of the s

Con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 65 y 66 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E237-2016, derivada de la designación del Testigo Social ONG Contraloría Cludadana para la Rendición de Cuentas, A.C. realizada por la Secretaría de la Función Pública e informado a este Instituto mediante oficio número UNCP/309/TU/761/2016 del 5 de septiembre de 2016, por lo que dicho servicio se adjudica de la siguiente forma:

MARSHIA		UNDER		1.			
Única	Contratación del Testigo Social que participará en la Licitación Pública Internacional Abierta para la "Adquisición de Material de curación Jeringas y Látex"	Hora	85	156	\$2,775.52	\$235,919.20	\$432,981.12

El contrato para la prestación del servicio como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para participar en la Licitación Pública Internacional Abierta para la "Adquisición de Material de curación Jeringas y Látex" es por un monto mínimo de \$235,919.20 (doscientos treinta y cinco mil novecientos diecinueve pesos 20/100 M.N.) sin incluir el impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ejercer de \$432,981.12 (cuatrocientos treinta y dos mil novecientos ochenta y un pesos 12/100 M.N.) sin incluir el impuesto al Valor Agregado; considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Periodo del Servicio: El plazo iniciará a partir de la fecha de adjudicación del Testigo Social y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s) al procedimiento de licitación objeto del atestiguam iento, o hasta la fecha del fallo de la licitación.

La vigencia del Contrato: Será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

Se le informa a la persona moral adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en la División de Contratos en copia y original para cotejo de los siguientes documentos:----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

DIVISION DE CONTRATO

4

Página 1 de 2

V



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

#### AGTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYRB19-E237-2016

- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

<ul> <li>Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.</li> </ul>					
de Activos y Logística en representación de la Coord Activos, de la Coordinación de Adquisición de Biene Seguro Social	Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación inación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y s y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del				
Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al margen, y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas.					
Por la ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	Ing. Antigo Perfaloza Sanehez				
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:					
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	Maria de Louides Meléndez Arévalo				
Titular de la División de Bienes Terapéuticos.	Ing Fermin Denitez Girón				
FIN DE ACTA					
	4				